

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6573 *PUNTO TRAS RAPID, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
PALACIO DE PESARO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA EN CONSTITUCIÓN)

De conformidad con los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Punto Tras Rapid, Sociedad Limitada, celebrada el quince de mayo de 2013, acordó por unanimidad una escisión parcial de una parte de su patrimonio social, constituida por la totalidad de las participaciones en el capital social de otra, Palacio de Caserta, S.L.U., siendo la sociedad beneficiaria de la operación la entidad mercantil en constitución Palacio de Pesaro, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión universal la titularidad de las participaciones escindidas, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, de forma proporcional al de sus respectivas participaciones en la mercantil parcialmente escindida.

Se hace constar, asimismo, que por aplicación del artículo 78 bis de la Ley 3/2009, no ha sido preciso elaborar ni el Informe de Administradores sobre el Proyecto de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 16 de mayo de 2013.- El Administrador Solidario de la escindida, D. Antonio Luis Garicano Arrillaga.

ID: A130029457-1